DIPUTADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA COOMISIÓN DE TURISMO
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

La que suscribe Mayra Vázquez Velázquez, Diputada por Morena, integrante de este H. Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 45,46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se ADICIONA la fracción V al Articulo 13, la fracción XIV al artículo 17, la fracción I, al artículo 72, todos de la Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala.**

El turismo en el Estado de Tlaxcala, representa día con día una importante fuente de ingresos para la sociedad, se posiciona como una actividad económica preponderante en el desarrollo del estado.

En materia de turismo se realizan esfuerzos por parte de autoridades y empresarios para que este importante sector continúe su crecimiento y se ubique entre los más importantes destinos a nivel Nacional e Internacional.

Un destino de relevancia Nacional e Internacional sin duda depende del atractivo o experiencia que ofrece, pero más aún, de la calidad en el servicio que pone a disposición de los turistas, en este sentido, dicho servicio debe ser incluyente con todos los sectores de la población, en especial con aquellos que por su condición física ven limitada su participación en actividades de esparcimiento.

En este sentido la Ley de Fomento Turístico del Estado de Tlaxcala, prevé atinadamente la inclusión de las personas con discapacidad en materia de accesibilidad, lo cual representa un avance importante en este sentido, sin embargo, generar las condiciones acceso en materia de inclusión no es suficiente.

El Turismo representa para los viajeros un motivo de descanso y sano esparcimiento, a partir de la movilidad de las personas se comprenden y reconocen diferentes culturas y sitios, se permite el crecimiento del ser humano y su culturización.

El turismo social, comprendido también en la Ley de Fomento Turístico del Estado, debe generar para los ciudadanos en condiciones de discapacidad, no solo las condiciones de acceso, sino también, las condiciones que favorezcan la comunicación.

Dicho lo anterior, nuestra actualidad demanda sociedades incluyentes en todos los sentidos, la empatía debe ser un valor y el respeto y tolerancia una bandera, que no debe identificar día con día.

El turismo no puede quedar distante, debe brindar las oportunidades, posibilidades y facilidades para que sin excepción alguna todas las personas puedan disfrutar de recreación y ampliar su conocimiento.

Hablar de vanguardia legislativa sería un acto de vanagloria, las y los legisladores tenemos la obligación de responder a las demandas de todos los sectores de la población, la presente propuesta no busca atraer reflectores, tiene como objetivo único atender y solventar las necesidades de un sector poblacional para acceder a los espacios turísticos y recibir una atención de calidad.

Sin duda alguna esta iniciativa, de materializarse, no solo impulsará al estado en la captación de un sector poblacional que tendrá en Tlaxcala un panorama más amplio para poder ser atendido, generando con esto un incremento en el número de turistas, también brindará a las personas de nuestra entidad con alguna discapacidad auditiva, la posibilidad de acceder a un empleo digno y bien remunerado, a través de la contratación como guías o capacitadores.

El turismo debe ser incluyente y generar derrama económica para todos los sectores de la población, está obligado a escuchar las voces de todos quienes de manera directa o indirecta conviven o participan de este importante sector.

Si bien es cierto como factor económico camina de la mano con las tendencias globales, debe anteponer sus principios antes de generar espacios o productos por moda u ocurrencia.

En materia turística es importante preservar y cuidar, si de manera muy responsable nos preocupamos por los espacios naturales, arquitectónicos u otros, es indispensable priorizar el valor y respeto a las personas.

No podemos generar atractivos a cosa de las necesidades de ningún sector poblacional, debemos generar condiciones idóneas para los sectores de la población y que estos, como consecuencia generen atractivos turísticos.

Esta propuesta antepone el derecho de las personas con discapacidad auditiva a recibir u trato digno y profesional, obliga a las dependencias y prestadores de servicios en materia de turismo a brindar esta atención y faculta a la Secretaria de Turismo del Estado para acercar las capacitaciones correspondientes al sector turístico y dependencias.

Confió que a partir de esta iniciativa, otros sectores económicos se sumen por voluntad propia y desde su propia agenda desarrollen y promuevan Cultura de inclusión.

La presente reforma se propone en los términos que se precisan a continuación:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48, y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Se Adicionan la fracción V, del artículo 13, la fracción XIV del artículo 17 y la fracción I del artículo 72, todos de la Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 13.

I a IV…

V. Obtener las facilidades para tener acceso a la realización de las actividades turísticas por parte de las personas con discapacidad, **así como recibir interpretación en Lengua de Señas Mexicana.**

Artículo 17.

I a XIII…

XIV Contar con personal capacitado en Interpretación de Lengua de Señas Mexicana.

Artículo 72…

I) Dichos servicios turísticos deberán contar con capacitaciones en Lengua de Señas Mexicana, para así poder brindar atención de mayor calidad, dirigida a las personas con capacidades diferentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto que Reforma la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.